

Ldo.: SANDRA AMILLS BELTRAN Fax.: 934516330
REMEI TREMOSA CASTELLS Vs. MINISTERIO
FISCAL
Señalamiento: FINE CONTESTAR A LA DEMANDA
Plazo: 20Día(s) Fine el: 28/12/2009

Montserrat Pallas Garcia
Procuradora de los Tribunales
Teléfono 93 207 35 44 • Fax 93 457 81 22

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 58
BARCELONA**

Procedimiento INCAPACITACIÓN nº. 1639/2009 Sección 4A

Parte demandante EL FISCAL
Procurador
Abogado
Parte demandada REMEI TREMOSA CASTELLS
Procurador MONTSERRAT PALLAS GARCIA
Abogado SANDRA AMILLS BELTRAN

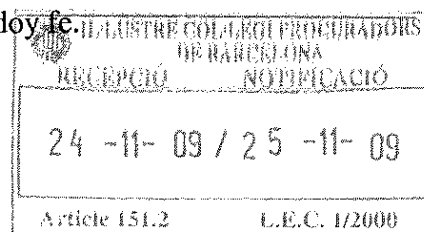
PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ
SR D ENRIQUE MOLINA VILLALBA
Barcelona a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.

Por recibidos los anteriores oficios de los Colegios de Abogados y Procuradores de esta ciudad, únense a los autos de su razón; se tienen por designados al Letrado SANDRA AMILLS BELTRAN y al Procurador MONTSERRAT PALLAS GARCIA para la defensa y representación del/la presunto/a incapaz D/Dª REMEI TREMOSA CASTELLS.

En consecuencia, dese traslado de la demanda y documentos acompañados a la misma al/la demandado/a D/Dª.REMEI TREMOSA CASTELLS a fin de que en el término de **VEINTE DÍAS** comparezca en forma con Abogado y Procurador, contestando a la demanda, si a su derecho conviniere, con la prevención de que si no lo efectúa seguirá el juicio su curso; dese traslado al Abogado y Procurador designados de oficio a los efectos que previene el artículo 758 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, en defensa de los intereses del/la presunto/a incapaz D/Dª REMEI TREMOSA CASTELLS.

Notifíquese esta resolución a a las partes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término del quinto día a partir de su notificación.
Lo mandó y firma S. Sª. , doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.





JUZGADO DECANO DE LOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BARCELONA

El Fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 3.7 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, formula DEMANDA DE JUICIO VERBAL promoviendo la **declaración de incapacidad** de Dña **REMEI TREMOSA CASTELLS** DNI 38.052.015 X , con domicilio en Pº Sant Joan nº 115, 4º, 2ª, 08010 Barcelona, Telf 93 436 58 32

Apoya la demanda en los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

HECHOS

La Sra Remei Tremosa Castells, nacida en 1954, de 55 años de edad, habiendo desempeñado funciones laborales como Funcionaria de la Administración de Justicia en Barcelona, tras cesar en su trabajo y tras múltiples actuaciones personales ante diversas jurisdicciones de la región, ha revelado una conducta pretensional ante los organismos públicos y los tribunales contraria a elementales criterios de racionalidad, tanto en sus pretensiones como en la forma de actuar, derivando en una continuada e incomprensible repetición en su comportamiento que, dado a su extraordinaria reiteración, indica una posible concurrencia de una alteración psicopatológica que podría limitar sus facultades intelectivas y volitivas y podría afectar a su capacidad de autogobierno de su persona y bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La competencia para conocer la presente demanda corresponde al Juzgado de primera instancia del lugar en que el demandado tiene su domicilio de conformidad a lo dispuesto en el art. 756 de la L.E.C.

II

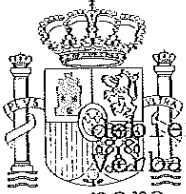
El Ministerio Fiscal se halla legitimado para promover la declaración de incapacidad del demandado conforme a lo previsto en el art. 757 de la L.E.C.

III

Son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a una persona gobernarse por sí misma (art. 200 C.C.)

IV

Se ejercita en esta demanda la acción de incapacitación por causa prevista en el citado artículo del Código Civil



Debiendo ser tramitada con arreglo a las normas del Juicio Verbal con las especialidades que específicamente se prevén para la acción ejercitada en los Cap. I y II del Tít. I del Lib. IV de la L.E.C.

V

En los procesos de incapacitación será siempre preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal que si no hubiere promovido el procedimiento será Defensor del demandado (art. 749 y 758 de la L.E.C.) por lo que, en su virtud, procederá nombrar al demandado un Defensor Judicial.

En mérito a cuanto antecede

DEL JUZGADO INTERESA que se tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y, teniendo al Fiscal por comparecido y parte, haber por formulada demanda de Juicio Verbal en solicitud de incapacitación del demandado/a y, previos los trámites legales, se dicte sentencia en la que estimando la demanda se declare la incapacidad del mismo/a, para el gobierno de su persona y para regir y administrar sus bienes.

OTROSI I.- El Fiscal propone que se designe como Defensor Judicial del demandado a un letrado designado por el Ilustre Colegio de Abogados, a fin de asegurar el principio de contradicción en este proceso.

OTROSI II.- Sin perjuicio de las pruebas que puedan proponerse en el acto de la vista por las partes o decretarse de oficio, ya desde ahora, interesa la práctica de las pruebas y audiencias preceptivas exigidas por el art. 759 de la L.E.C., a cuyos efectos se propone la audiencia de los parientes del demandado y testifical, concretamente de:

Alba Font Tremosa (hija) P° Sant Joan n°
115,4° , 2ª, Barcelona 08010 Telf 93 436 58 32.

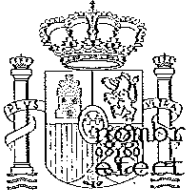
Edmond Joseph Caputo (espos) P° Sant Joan n°
115,4° , 2ª, 08010 Barcelona.

Albert Valls Aymerich Trabajador social n° col.6921
CSS Fiscalia Audiencia de Tarragona Telf 93 422 62 39

Pepa Boté. - c/ Santiago Apóstol, 55 "La Torrassa"
08903 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.
Telf 93 422 62 39

Interesando, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 440,1 de la L.E.C., que se practique la citación de los anteriormente reseñados para el acto de la vista por la oficina judicial.

Igualmente interesa se libre oficio al Registro de



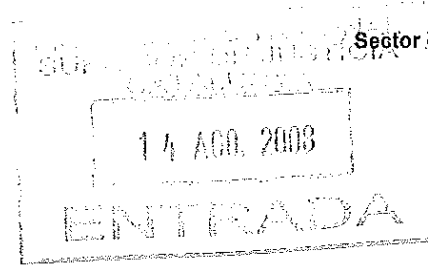
combramientos tutelares no testamentarios por si se hubiera
actuado disposición tutelar al efecto.

OTROSI III.- Que se anote la sentencia declarando la
incapacidad del demandado en el Registro Civil conforme a lo
dispuesto en el art. 755 de la L.E.C.

Barcelona a 13-X-09

La Fiscal

Wald



Cienfuegos

INFORME SOCIAL SOBRE POSSIBLE INCAPACITACIÓ

1. ANTECEDENTS

DIRIGIT A:

FISCALIA D'INCAPACITATS

JUTJATS D'INCAPACITATS

Data petició informe Fiscalia: 07.07.2008

Data lliurament informe: 14.08.2008.....

Informe a iniciativa del CSS/Servei Fiscalia de la Audiència Provincial de Tarragona Data lliurament:

Emès per:

T.S. C.S.S.

T.S. Equip Incapacitacions

Altres professionals (especificar):

RELATIU A:

Nom i cognoms: REMEI TREMOSA CASTELLS.....

Data i lloc de naixement: 22/08/1954, Tremp(Lleida).....

Domicili habitual: Passeig Sant Joan 115, 4^a 2^a..... Tel: 93.436.58.32.....

Població: Barcelona..... C.P:

Domicili actual: Tel:.....

Població: Barcelona..... C.P:.....

D:N:I:38.052.015-X

2. MOTIU

Donar resposta al vostre ofici amb Ref PM de data 07.07.2008 , que va arribar al nostre servei el dia 18.07.2008 i en el que se'ns demanava: "...se realice y remita informe socio familiar en el que debe determinarse:

- A) Circunstancias personales y familiares del presunto incapaz.
- B) Domicilios de los familiares o conocidos del/la presunta incapaz.
- C) Nombre y domicilio de la persona que estaría disuesta a asumir el cargo de tutor.
- D) Fotocopia del D.N.I. o en su defecto, fecha y lugar de nacimiento del presunto incapaz.

3. METODOLOGIA

- EXPEDIENT OBERT AL C.S.S.
- CITACIONS PER A ENTREVISTA INDIVIDUAL:

Persones citades	Data	Acudeix		Contacte telefònic	
		SI	NO	SI	NO
REMEI TREMOSA CASTELLS	12/08/08		X		

- ALTRES (especificar):
- CONTACTE TELEFÒNIC AMB ALTRES SERVEIS:
- A.S.S.
 - CAPS
 - C.S.M.I.S.J.
 - Hospital
 - Residència assistida
 - Anàlisis expedient a Fiscalia
 - Entrevistes despatx
 - Visita domicili
 - Altres especificar: _____

4. RESUM DE LA INTERVENCIÓ REALITZADA PELS SERVEIS QUE TINGUIN CONEIXEMENT DEL CAS (CSS, CAP, CENTRES DE SALUT MENTAL, etc.)

El procés d'incapacitació l'inicia la Fiscalia de la Audiència Provincial de Tarragona el dia 30/05/2008. Posteriorment, en data 13/06/2008, entra a la Fiscalia Provincial de Barcelona a la secció d'incapacitats. El motiu de la remissió del voluptuós joc de còpies a aquesta Fiscalia, radica exclusivament en la continua i incessant interposició de recursos contra tota resolució dictada per la Secció Tercera referida, durant l'últim any i mig en els que es reben en aquest òrgan judicial en grau d'apel·lació els autos de mesures cautelars prèvies 47/05 del Jutjat de Primera Instància n°4 de Reus, on la lletrada actua en defensa de si mateixa com a part apel·lant. Els fets es precipiten durant la tramitació, arribant a formular queixa davant el CGPJ i a ser rebuda la lletrada per la presidenta de la secció en presència de la secretaria i a ser atesa en diverses ocasions, intentant oferir-li explicacions al successiu rebuig de les seves pretensions, que ja en els últims mesos es fonamenten en la qualificació d'abús de dret que l'actuació desenvolupada per la apel·lant mereix a la sala. .

L'equip intenta contactar telefònicament amb la Sra. Remei, però no ho aconsegueix, motiu pel qual s'envia burofax de citació pel dia 12.08.08.

El dia de l'entrevista no es presenta ni es posa en contacte telefònic amb el servei.

5. ASPECTES PERSONALS I FAMILIARS

A causa de que no s'ha pogut fer l'entrevista desconeixem els aspectes personals.

6. SITUACIÓ ECONÒMICA

A causa de la no compareixença en l'entrevista, desconeixem la seva situació econòmica.

7. SITUACIÓ HABITATGE

A causa de la no compareixença en l'entrevista, desconeixem l'estat de l'habitatge

8. ESTAT DE SALUT

Desconeixem el seu estat de salut, ja que quan es va analitzar l'expedient de Fiscalia no constava l'informe del metge forense i al no haver pogut mantenir l'entrevista no tenim cap informació al respecte.

9. VALORACIÓ

Donat que no s'ha pogut dur a terme l'entrevista l'equip no pot emetre cap tipus de valoració ja que no disposem d'informació.

10. PERSONES O ENTITATS DISPOSADES A ASSUMIR EL CÀRREC DE TUTOR

Nom:

Domicili:

Telèfon:

Barcelona, 14 d'agost de 2008



Signat Albert Valls Aymerich.
Treballador/a social
Col. núm.6921

Antecedentes: preincapacidad 104/08 del Excmo. Fiscal Jefe de la A.P. Tarragona
Rollo 368/06 Sección 3ª A.P. Tarragona

AL ILMO. FISCAL SR. D. VICTOR ALEGRET

REMEI TREMOSA CASTELLS, debidamente circunstanciada en la investigación fiscal de procedencia, COMPAREZCO y D I G O

UNO.- Que he solicitado copia de la investigación fiscal de referencia, acreditado que afecta a mis derechos civiles por tramitarse mi incapacidad, sin que al día de la fecha haya recibido respuesta, bien estimando bien desestimando mi petición.

Intereso nuevamente que se me facilite copia de la citada investigación, o en su defecto, se me conteste por escrito su denegación por improcedencia si legalmente la hubiere.

Se aporta como Doc. 1 copia del escrito anterior en que solicitábamos copia de la preincapacidad, pendiente de resolver.

DOS.- Intereso asimismo que, para completar el citado expde. de pre-incapacitación, se libre oficio a la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona para que aporten testimonio de todas las actuaciones acontecidas en el rollo 368/06 con posterioridad a la fecha en que se acordó remitir al Ministerio Fiscal copia testimoniada de las actuaciones, que lo fue en 16.05.08, a los efectos de constatar las gravísimas irregularidades que se siguen llevando a cabo en la citada Sección 3ª de la A.P. de Tarragona, rollo 368/06, bajo mi criterio y al amparo de la ley, tales como las de inadmitir todos los recursos de reposición no obstante su interposición en legal forma, y peticiones de esta parte, tales como la suspensión del procedimiento principal hasta tanto se resuelva sobre mi incapacidad, ya que en dicho procedimiento se sustancian intereses de menores. O seguir tramitando el asunto, a pesar de estar recusada la Ilma. Sra. Dª Mª Angeles García Medina desde el 26.03.07 y todos los componentes de la Ilma. Sala desde el 29.08.07. Si bien estos datos ya constan en la preincapacidad por ser anteriores a 16.05.08. Así como dar por desistida a esta parte por incomparecencia en la vista del procedimiento de costas por indebidas, cuando consta expresamente que el día 28.02.08 estaba la Sra. Tremosa en la vista y consta la firma de los Ilmos. Magistrados, o bien resolver el recurso de apelación en pleno mes de agosto, 7.08.06 antes de la votación y fallo que lo fue en 5.09.06 y ocultando estos datos a esta parte etc. etc. Lo que originó, como no podía ser de otro modo, escritos y recursos a los efectos de obligar al Tribunal, al respeto y cumplimiento de la ley

Se aporta como Doc. 2 copia de la última Providencia de la sección 3ª, en la que se le devuelven los recursos interpuestos (uno de ellos contra la providencia por la que se acuerda remitir al Mº Fiscal copia de las actuaciones para que se apertura expde. de incapacidad contra la Sra. Tremosa), que al devolverlo sistemáticamente sin tramitar, no recae una Resolución judicial firme y se me impide el acceso al Tribunal Constitucional), o la devolución de un escrito en el que solicitaba Licencia para interponer querrela por injurias y calumnias contra la Ilma. Sala, toda vez que entiendo que se atenta a mi dignidad y a mi persona, basado únicamente en que estoy en desacuerdo con las resoluciones judiciales que bajo mi criterio, son injustas.

Por todo ello AL ILMO. FISCAL SR. D. VICTOR ALEGRET SOLICITO:

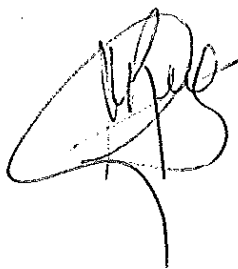
Tenga a bien la admisión del presente escrito y documentos acompañatorios y, previos los trámites de rigor, se me dé respuesta a nuestra petición de que se me facilite copia de mi expediente de preincapacidad o en su defecto, se me indiquen las causas de desestimación.

Se me tenga como parte en el procedimiento de preincapacidad que ha iniciado el Ministerio Fiscal.

Se tengan por aportados los documentos acompañatorios.

Se oficie a la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona para que aporten a dicho expde. de preincapacidad testimonio de todas las actuaciones recaídas desde el 16.05.08 al día de la fecha.

Es justicia que pido en Barcelona, a 10 de Noviembre del 2.008

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located on the left side of the page.

Antecedentes: preincapacidad 104/08 del Exmo. Fiscal de la Audiencia provincial de Tarragona

Rollo 368/06 de la Sección 3ª de la Audiencia provincial de Tarragona

Fiscal de apoyo a la Exma. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya: Ilmo Sr. D. Víctor Alegret

ILMO SR.

REMEI TREMOSA CASTELLS, DNI 38.052.015 X, mayor de edad, con domicilio en 08037 BARCELONA, pº Sant Joan 115, 4º 2º, COMPAREZCO y D I G O

UNO.- Que ha tenido conocimiento a través de la Fiscalía de Tarragona, y por medio de oficio de la Ilma. Presidenta de la Sección 3ª, Sra. Dª Mª Angeles García Medina, que se estaba tramitando procedimiento de incapacidad, por cuanto dicha Ilma. Magistrada considera que en el rollo 368/06 "se revela una conducta pretensional de la Sra. Tremosa contraria a elementales criterios de racionalidad tanto en lo pretendido como en la forma de pretenderlo que sugiere, dada su extraordinaria reiteración la posible concurrencia de una alteración psicopatológica que le haga merecedora de medida de protección civil previa declaración, en su caso, de incapacidad en el grado que resulte adecuado". pero sin que indique qué documentos o actos concretos, con expresión de su fecha, folio en el que se encuentran y hechos reflejados en los citados escritos aconsejan una medida tan drástica y restrictiva de los derechos de la Sra. Tremosa, provocando efectiva indefensión.

DOS.- Que he solicitado verbalmente copia del procedimiento sin que lo tenga al día de la fecha. Intereso por ello, se me dé copia del procedimiento de preincapacidad iniciado, incluyendo aquellos documentos que justifican tal medida de inicio de expediente de preincapacidad. Así como del Decreto dictado por Fiscalía y práctica de diligencias en su caso y acreditado que soy parte afectada en el procedimiento, la presunta incapaz.

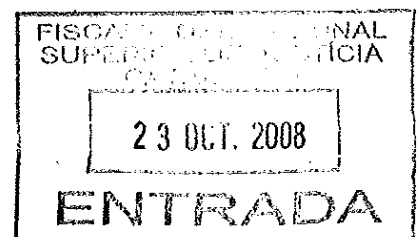
Por todo ello AL ILMO., FISCAL DE APOYO SOLICITO

:Tenga a bien la admisión del presente escrito y previos los trámites de rigor, se me facilite copia e información de toda la documentación que traiga causa en el expediente de preincapacidad 104/08, y fundamentalmente copia de los documentos redactados por la Sra. Tremosa en el rollo 368/06 de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona que demuestran a criterio de la Ilma. Sala una posible alteración psicopatológica de la Sra. Tremosa que la haga merecedora de incapacidad civil.

Y se me facilite asimismo copia del Decreto que resuelva sobre dicha petición y de las medidas a realizar que justifiquen la actuación del Ministerio Fiscal.

Todo ello para aportarlos en los Organismos pertinentes y que a mi derecho convenga.

Es justicia que pido en Barcelona, a 23 de Octubre del 2.008





**AUDIENCIA PROVINCIAL
SECCION TERCERA
TARRAGONA**

IL·LUSTRE COL·LEGI PROCURADORS DE TARRAGONA	
RECEPCIÓ	NOTIFICACIÓ
27 OCT 2008	28 OCT 2008
Article 151.2	L.E.C. 1/2000

ROLLO Nº 368/2006

**APELANTE: REMEI TREMOSA CASTELLS
PROCURADOR: GERARD PASCUAL VALLÉS
LETRADO: REMEI TREMOSA CASTELLS
APELADO: JOSE MARIA FONT MARTI
PROCURADOR: IMMACULADA AMELA RAFALES
LETRADO: CRUANYES TORT**

(CON DEVOLUCIÓ DE ESCRITORS)

PROVIDENCIA ILT.MOS.SRES.:

PRESIDENTE:

D^a. M^a ANGELES GARCÍA MEDINA

MAGISTRADOS:

D. JOAN PERARNAU MOYA

D. MANUEL GALÁN SÁNCHEZ

En Tarragona, a veinticuatro de octubre de dos mil ocho

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Pascual en nombre y representación de la Sra. Tremosa y visto su contenido, solicitándose en el presentado el 9-10-08, nº de registro 7638/08, que "se le conceda licencia para interponer querrela por injurias graves y calumnias contra la Ilma. Magistrada Sra. D^a M^a Angeles García Medina por el oficio de 16-5-08 dirigido al M^o fiscal, pasándose las actuaciones al Ilmo. Magistrado distinto del que se solicita la oportuna licencia y que por turno corresponda, y subsidiariamente para el negado caso que se deniegue licencia se motive y razone en derecho"; en el presentado el 10-10-08, nº de registro 7680/08 que "se admite a trámite el presente recurso de reposición contra la providencia notificada el día 10-10-08 y que estime en todos sus extremos, y se resuelva definitivamente sobre la providencia que acordaba remitir al M^o fiscal todas las actuaciones por existir indicios bastantes para tramitar la incapacidad civil de la Sra. Tremosa, afecta de una alteración psicopatológica que la hace merecedora de un posible grado de incapacidad, dictando el correspondiente Auto que resuelva definitivamente y que expedita la vía del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que esta parte interesa realizar", y en el presentado en la misma fecha 10-10-08, nº de registro 7682/08, que "se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el auto que no admite a trámite el recurso de casación e infracción procesal contra el



auto que aprueba las costas del procedimiento", se acuerda no haber lugar a su admisión y, por ende, su devolución, en cuanto que de lo que se pretende cabe apreciar una causa de inadmisión a limine por constituir un manifiesto abuso de derecho en los términos previstos en el art. 11.2 L.O.P.J.

Así lo acordó el Tribunal y firma el Sr. Magistrado Ponente. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

FISCALÍA DE APOYO A LA
FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA
24 OCT. 2008
TARRAGONA

Antecedentes: preincapacidad 104/08 del Exmo. Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona

Rollo 368/06 de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona

Fiscal de apoyo a la Exma. Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya: Ilmo Sr. D. Víctort Alegret

ILMO SR.

REMEI TREMOSA CASTELLS, DNI 38.052.015 X, mayor de edad, con domicilio en 08037 BARCELONA, pº Sant Joan 115, 4ª 2ª, COMPAREZCO y D I G O

UNO.- Que ha tenido conocimiento a través de la Fiscalía de Tarragona, y por medio de oficio de la Ilma. Presidenta de la Sección 3ª, Sra. Dª Mª Angeles García Medina, que se estaba tramitando procedimiento de incapacidad, por cuanto dicha Ilma. Magistrada considera que en el rollo 368/06 **“se revela una conducta pretensional de la Sra. Tremosa contraria a elementales criterios de racionalidad tanto en lo pretendido como en la forma de pretenderlo que sugiere, dada su extraordinaria reiteración la posible concurrencia de una alteración psicopatológica que le haga merecedora de medida de protección civil previa declaración, en su caso, de incapacidad en el grado que resulte adecuado”**. pero sin que indique qué documentos o actos concretos, con expresión de su fecha, folio en el que se encuentran y hechos reflejados en los citados escritos aconsejan una medida tan drástica y restrictiva de los derechos de la Sra. Tremosa, **provocando efectiva indefensión**.

DOS.- Que he solicitado verbalmente copia del procedimiento sin que lo tenga al día de la fecha. Intereso por ello, se me dé copia del procedimiento de preincapacidad iniciado, incluyendo aquellos documentos que justifican tal medida de inicio de expediente de preincapacidad. Así como del Decreto dictado por Fiscalía y práctica de diligencias en su caso y acreditado que soy parte afectada en el procedimiento, la presunta incapaz.

Por todo ello AL ILMO,. FISCAL DE APOYO SOLICITO

que tenga a bien la admisión del presente escrito y previos los trámites de rigor, se me facilite copia e información de toda la documentación que traiga causa en el expediente de preincapacidad 104/08, y fundamentalmente copia de los documentos redactados por la Sra. Tremosa en el rollo 368/06 de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Tarragona que demuestran a criterio de la Ilma. Sala una posible alteración psicopatológica de la Sra. Tremosa que la haga merecedora de incapacidad civil.

Y se me facilite asimismo copia del Decreto que resuelva sobre dicha petición y de las medidas a realizar que justifiquen la actuación del Ministerio Fiscal.

Todo ello para aportarlos en los Organismos pertinentes y que a mi derecho convenga.

Es justicia que pido en Barcelona, a 23 de Octubre del 2.008

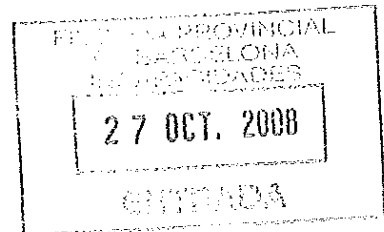


Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
**Institut de Medicina Legal
de Catalunya**

Divisió de Barcelona Ciutat
Servei de Clínica Medicoforense

FISCALÍA DEL TSJ DE CATALUNYA
Servicio de incapacidades

CÓDIGO: 49.759-A



INFORME MÉDICO FORENSE

Barcelona, a veintitrés de octubre de 2008.

Comparece F. Xavier Llebaria Enrich, Médico Forense de la Divisió de Barcelona Ciutat, quien en virtud del juramento que tiene prestado de cumplir bien y fielmente su cargo:

Relacionan que cumplimentando lo ordenado por la Fiscalía, hemos acudido en el día de la fecha al domicilio de **Remei Tremosa Castells**, pudiendo manifestar:

Personados en el domicilio de la interesada en el día de la fecha, a las 11:10 h., y tras comprobar que la dirección del oficio era la correcta, nos ha sido imposible realizar dicha pericial solicitada al no dar razón la interesada tras las reiteradas llamadas al interfono y al de los vecinos.

Es todo cuanto pueden informar según su leal saber y entender.

69.759-A

Xavier



FISCALIA PROVINCIAL DE BARCELONA
-Servicio de Incapacidades-
C/ Pau Clarís, 160 - 30 planta
Telef. 93.482.34.21
BARCELONA

DR. UERBARIÀ
Citada: 17/9/08
12.00
NO ACUDE

15/10/08
10'45h

POR FAVOR,
CITAR AL CONTESTAR:PM

ILTMO. SR.:

Dirijo a V.I., el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 31 párrafo 71 y 4lpárrafo 31 y último de la Ley Orgánica 50/1981, de 30 de Diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, conforme a lo acordado en Diligencias Informativas sobre la presunta incapacidad de REMEI TREMOSA CASTELLS a fin de que, por el Médico Forense, que corresponda, sea examinado el referido, con domicilio en P° San Juan, 115 4° 2ª BARCELONA tel. 93.436.58.32 fax. 93.459.18.02 y en caso de que el citado no compareciere cuando fuere citado en la Clínica Médico Forense, sea examinado en su propio domicilio, con objeto de determinar:

*a nivel
a señalar*

- a) Si al menos indiciariamente se le observan enfermedad o deficiencias físicas o psíquicas que le impidan gobernarse por sí mismo.
- b) Caso de que existan, dictaminar sobre la entidad o alcance de la enfermedad o deficiencia, y si es aconsejable para su tratamiento, su internamiento en algún centro psiquiátrico, así como la duración previsible del mismo, o por el contrario es susceptible de tratamiento ambulatorio.

Barcelona, a 07.07.08

EL FISCAL

[Firma manuscrita]

SERVICIO CLÍNICA MÉDICO-FORENSE DE BARCELONA

Administració de Justícia a Catalunya • Administració de Justícia en Catalunya

Domicilio

23 JUL 2008



FISCALIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Las presentes copias han sido remitidas por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Tarragona a esta Fiscalía de acuerdo con la providencia de fecha 13/5/08 a los efectos de evaluar el inicio de un proceso de incapacidad contra REMEI TREMOSA CASTELLS.

REMEI TREMOSA CASTELLS resulta ser Abogada en ejercicio que pertenecería al Ilustre Colegio de Barcelona y su dirección según consta en autos es Paseo de Sant Joan 115, 4º, 2ª, 08037 BARCELONA.

El motivo de remisión del muy voluminoso juego de copias a esta Fiscalía, radica exclusivamente en la continua e incesante interposición de recursos contra toda resolución dictada por la Sección Tercera referida, durante el último año y medio, (aproximadamente desde Septiembre de 2006) en que se reciben en dicho órgano judicial en grado de apelación los autos de medidas cautelares previas 47/05 del Jdo de Primera Instancia nº 4 de Reus, en que la Letrada actúa en defensa de sí misma como parte apelante. Los hechos se precipitan durante la tramitación, llegando a formular Queja ante el CGPJ y a ser recibida la Letrada por la Presidenta de la Sección en presencia de la Secretaria y a ser atendida en diversas ocasiones también por esta última, intentando ofrecerle explicaciones al sucesivo rechazo de sus pretensiones, que ya en los últimos meses se basan en la calificación de abuso de Derecho que la actuación desarrollada por la apelante merece a la Sala.



Generalitat de Catalunya
**Institut de Medicina Legal
de Catalunya**
Divisió de Barcelona Ciutat
Servei de Clínica Medicoforense

AUTORITZACIÓ: 080520/066
NÚM. CONTRACTE: 08000327/01
NÚM. CLIENT: 08004524

P.C.

TELEGRAMA OFICIAL

DESTINATARI : Remei Tremosa Castell

DOMICILI: Pg. Sant Joan, 115 4r 2a

LOCALITAT: Barcelona

**REMITENT: IMLC (SERVEI CLÍNICA MEDICOFORENSE DE BARCELONA
Tel. 93.342.67.80 – Fax 93. 412.36.29)**

TEXT:

Us cito perquè comparegueu en aquest Servei situat en Ronda Sant Pere nº 35, baixos de Barcelona el proper dia 17 de setembre de 2008, a les 12,00 hores, a fi que el metge forense us reconegui.

Procediment: Diligències informatives presumpta incapacitat.

Jutjat de procedència: Fiscalia del Tribunal superior de Justícia de Catalunya

Així mateix, cal que hi aporteu tota la documentació mèdica que tingueu, com també radiografies, anàlisis i tota la informació de què disposeu.

Codi: 49759-A

Barcelona, 26 / agost / 2008

COPIA



Generalitat de Catalunya
**Institut de Medicina Legal
de Catalunya**
Divisió de Barcelona Ciutat
Servei de Clínica Medicoforense

AUTORITZACIÓ: 080520/066
NÚM. CONTRACTE: 08000327/01
NÚM. CLIENT: 08004524

P.C.

TELEGRAMA OFICIAL

DESTINATARI : Remei Tremosa Castells

DOMICILI: Pg. Sant Joan, 115 4t 2a

LOCALITAT: Barcelona

REMITENT: IMLC (SERVEI CLÍNICA MEDICOFORENSE DE BARCELONA
Tel. 93.342.67.80 – Fax 93. 412.36.29)

TEXT:

Us cito perquè comparegueu en aquest Servei situat en Ronda Sant Pere nº 35, baixos de Barcelona el proper dia 15 d'octubre de 2008, a les 10,45 hores, a fi que el metge forense us reconegui.

Procediment: Diligències informatives presumpta incapacitat.

Jutjat de procedència: Fiscalia del Tribunal superior de Justícia de Catalunya

Així mateix, cal que hi aporteu tota la documentació mèdica que tingueu, com també radiografies, anàlisis i tota la informació de què disposeu.

Codi: 49759-A

Barcelona, 1 / octubre / 2008

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES (Familias) Inmortal
Castell

El nombre de la inscrita
 "María de los Remedios" que
 da traducido por el de
 "María del Remei" Se
 practica este suceso en
 virtud de solicitud del
 padre D. Marcelino Tremola
 Rocamora con D.N.I. número
 40.747.717.

A 9 de Abril de mil nove-
 cientos setenta y siete.
 El encargado:

El Redactor:
Marcelino Tremola
 El Secretario:

NOTA: En la página 184 del
 tomo 36 del Registro Ci-
 vil de AVILA de 611 x 21 consta
 inscrito el matrimonio
 de M. DEL REMEI TREMOLA
EDUARD JOSEPH celebrado el
 día 27 de enero de
 1906.

Tremp 24 de SEPTIEMBRE 1908.
 El Encargado,



Certificación Gratuita

Se inscribe el NACIMIENTO de una hija de 26 marido
 a las dieciséis horas del día veinte y dos
 de Agosto de mil novecientos veinte y siete, en
 la Plaza Herases de Toledo n.º 1.
 Se le pone el nombre de María de los Remedios
 Es HIJO legítima de Marcelino Tremola
Rocamora de veinte y ocho años,
 natural de Colles (Huesca)
 profesión agricultor, domiciliado en Vilacastell
Belat y de Amatista Castell
 natural de Vilacastell (Lleida), de veinte y siete años,
 profesión sin labores, domiciliada en Vilacastell
 NIETO paterno de Ramon Tremola Pudiar-
os, natural de Colles
 y de Maria Rocamora Sese
 natural de Espejo (Lleida)
 y materno de Francisco Castell Sola
 natural de Montesquiú
 (Lleida)
 y de Remedio Belat Guir
 natural de Vilacastell

Se practica la inscripción en virtud de manifestación del
padre de la recién nacida, autorizado de
la Comandante Dña Dora Grijales
de

Son TESTIGOS: Don Francisco Bouells Jouls
 de Mercedal, domiciliado en la calle
 número 15
 y Don Rocendo Veces Palau
 domiciliado en la calle de Mercedal
 número 16, ambos mayores de edad y avecindados en esta ciu-
dad

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Luis Muñoz
Ortiz y Secretario
 Don José Malet Ruati
 y se efectúa siendo las doce horas
 del día veinte y cuatro de Agosto
 de mil novecientos veinte y siete en el local
del Juzgado
 Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
 Juez con los testigos José Luis Muñoz

y el Secretario, que CERTIFICO.
Francisco Bouells Jouls
José Luis Muñoz Ortiz

Francisco Bouells
José Luis Muñoz